

# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### III LEGISLATURA

AÑO XIII

30 de Mayo de 1995

Núm. 250

### SUMARIO

#### I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

##### Proyectos de Ley (P.L.)

##### P.L. 47-VII<sup>1</sup>

CORRECCION de Error material en la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 244, de 7 de Abril de 1994.

Págs.

13306

#### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

##### Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1.994.

13306

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

##### P.E. 3360-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a actuación de la Junta en relación con el uso indebido de subvención concedida al Ayuntamiento de Mojados.

Págs.

13307

##### Contestaciones

##### P.E. 3355-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Angel Martín Vizcaíno y D. Juan Cerrada Marcos, relativa a

diversos extremos relacionados con los vuelos de avionetas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 245, de 10 de Abril de 1.995. 13308

P.E. 3356-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a tratamientos de sanidad vegetal en la provincia de Soria, publicada en el

Págs.

13308

Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 245, de 10 de Abril de 1.995.

Págs.

13309

P.E. 3357-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a expedientes de ayudas a agricultores sorianos pendientes de aprobación o pago y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 245, de 10 de Abril de 1.995.

13310

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley.

P.L. 47-VII<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

Habiéndose producido error material en la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-VII<sup>1</sup>, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 244, de 7 de Abril de 1.994, se procede a su rectificación:

Artículo 7º.3, segundo párrafo (Página 13201, líneas 7ª y 8ª)

Donde dice: "Disposición Transitoria Tercera de esta Ley,..."

Debe decir: "Disposición Transitoria Cuarta de esta Ley,..."

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

## III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

### Acuerdos

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de Mayo de 1995 aprobó por unanimidad la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1994 cuyo resumen se inserta a continuación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

### EXTRACTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1994.

#### 1. PRESUPUESTO DE LAS CORTES:

Durante 1994 el Presupuesto inicial de las Cortes ascendió, incluyendo resultados del ejercicio de 1993 a

1.424.915.926 ptas. de Ingresos y 1.005.842.800 ptas. en Gastos.

Después de las modificaciones, reglamentariamente tramitadas y aprobadas, el Presupuesto definitivo suma la cantidad de 1.437.013.853 ptas. en el Estado de Ingresos y 1.115.940.727 ptas en el de Gastos.

## 2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:

El resultado de la Liquidación del Presupuesto de 1994 ofrece un superávit de 444.033.093 ptas., ascendiendo los derechos liquidados a 1.467.504.741 ptas. y las obligaciones liquidadas a 1.023.471.648 ptas.

Los ingresos líquidos suman 1.464.836.112 ptas. y los Pagos 1.008.425.384 ptas., por lo que las existencias

en Caja a 31 de diciembre de 1994 ascienden a 456.410.728 ptas.

## 3. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES:

Se aprobaron igualmente los Estados y Cuentas Anuales del Presupuesto que recoge los resultados contables de la liquidación con la incorporación de los Mandamientos de Ingreso y los Mandamientos de Pago y los correspondientes justificantes.

## 4. ANEXOS CONTABLES:

El siguiente cuadro recoge el resumen de las operaciones contables realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario durante el ejercicio de 1994.

| HOJA RESUMEN LIQUIDACION PRESUPUESTO 1994 |                    |               |                      |                          |                     |                     |                     |                 |                  |
|-------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------|------------------|
| CAPITULO                                  | prevision inicial  | modificacion  | prevision definitiva | derechos netos           | Ingresos realizados | devolucion ingresos | recaudacion liquida | pendiente cobro | estado ejecucion |
| RESULTAS                                  | 461.388.926        |               | 461.388.926          | 461.388.926              | 461.388.926         |                     | 461.388.926         |                 | 0                |
| TASAS Y OTROS INGRES                      | 500.000            | -             | 500.000              | 2.239.378                | 2.183.189           |                     | 2.183.189           | 56.189          | 1.739.378        |
| TRANSF. CTES                              | 955.727.000        |               | 955.727.000          | 963.527.000              | 963.527.000         |                     | 963.527.000         |                 | 7.800.000        |
| PATRIMONIALES                             | 7.200.000          | -             | 7.200.000            | 26.151.510               | 23.539.070          |                     | 23.539.070          | 2.612.440       | 18.951.510       |
| ENAJENACION INVERSIONES                   |                    |               | 0                    | 2.000.000                | 2.000.000           |                     | 2.000.000           |                 | 2.000.000        |
| TRANSF. CTAL                              |                    |               | 0                    |                          |                     |                     |                     | 0               | 0                |
| ACT FINANCIEROS                           | 100.000            | 12.097.927    | 12.197.927           | 12.197.927               | 12.197.927          |                     | 12.197.927          |                 | 0                |
| TOTALES                                   | 1.424.915.926      | 12.097.927    | 1.437.013.853        | 1.467.504.741            | 1.464.836.112       | 0                   | 1.464.836.112       | 2.668.629       | 30.490.888       |
| CAPITULO                                  | creditos iniciales | modificacions | creditos totales     | obligaciones reconocidas | pagos realizados    | reintegró gastos    | pagos liquidados    | pendiente pago  | estado ejecucion |
| RESULTAS                                  | 42.315.800         | 0             | 42.315.800           | 41.256.037               | 38.767.810          |                     | 38.767.810          | 2.488.227       | -1.059.763       |
| G. PERSONAL                               | 304.983.000        | 18.000.000    | 322.983.000          | 310.745.266              | 306.195.852         | 423.000             | 305.772.852         | 4.972.414       | -12.237.734      |
| COMPRAS B CORRIENTE                       | 375.484.000        | 66.500.000    | 441.984.000          | 374.645.808              | 367.969.185         | 909.000             | 367.060.185         | 7.585.623       | -67.338.192      |
| TRANSF. CTES.                             | 282.960.000        |               | 282.960.000          | 282.960.000              | 282.960.000         |                     | 282.960.000         | 0               | 0                |
| INVERSIONES REALES                        |                    | 13.500.000    | 13.500.000           | 1.666.610                | 1.666.610           |                     | 1.666.610           | 0               | -11.833.390      |
| ACT FINANCIEROS                           | 100.000            | 12.097.927    | 12.197.927           | 12.197.927               | 12.197.927          |                     | 12.197.927          | 0               | 0                |
| TOTALES                                   | 1.005.842.800      | 110.097.927   | 1.115.940.727        | 1.023.471.648            | 1.009.757.384       | 1.332.000           | 1.008.425.384       | 15.046.264      | -92.469.079      |
| DIFERENCIA                                | 419.073.126        | -98.000.000   | 321.073.126          | 444.033.093              | 455.078.728         | -1.332.000          | 456.410.728         | -12.377.635     | 122.959.967      |

## IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta escrita, P.E.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Mayo de 1.995, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 3360-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a actuación de la Junta en relación con el uso indebido de subvención concedida al Ayuntamiento de Mojados.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 3360-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mojados (Valladolid) en Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Marzo de 1992 aprobó la solicitud de una subvención a la Junta de Castilla y León, acogéndose a la Orden de 24 de Febrero de 1992 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por un importe de 11 millones de pesetas con destino a las obras de la 2.ª Fase del Taller Ocupacional de Minusválidos Psíquicos de dicha villa.

La Junta de Castilla y León concedió, con arreglo a lo dispuesto en la citada orden la cantidad de 5 millones de pesetas, cuyo destino debía ser la realización de inversiones en el citado taller ocupacional.

De las actas del Consejo de Administración del patronato Municipal de San Ramón y San Luis, responsable de la gestión de la Residencia de Ancianos y del Taller Ocupacional se deduce que el Alcalde y Presidente del Patronato, Sr. Cantalapiedra Miguel, conculcando lo dispuesto en la orden de concesión de la subvención por parte de la Junta y lo dispuesto por el Pleno Municipal de Mojados, así como lo establecido en los Estatutos de Patronato Municipal de San Ramón y San Luis, desvió los recursos de la citada subvención a las necesidades propias de la Residencia de Ancianos, sin que mediara acuerdo o resolución de ninguna de las instituciones.

Ante la evidencia de irregularidades en la utilización y destino de los recursos públicos, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido la actuación de la Junta de Castilla y León en relación con la citada subvención?

¿Se ha procedido a su revocación y posterior reintegro de la misma?

¿Cuáles han sido o van a ser las medidas de la Junta con respecto a la citada actuación administrativa por parte del Alcalde de Mojados?

¿Se tiene constancia del origen de los fondos reintegrados si hubiese mediado tal operación?

Fuensaldaña, 11 de Mayo de 1995.

EL PROCURADOR

Fdo.: Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso

#### Contestaciones

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E.

3355-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Angel Martín Vizcaíno y D. Juan Cerrada Marcos, relativa a diversos extremos relacionados con los vuelos de avionetas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 245, de 10 de Abril de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 3355-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0303355, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, RELATIVA A TRATAMIENTOS DE SANIDAD VEGETAL EN LA PROVINCIA DE SORIA.

En relación a los vuelos autorizados por la Junta en municipios de la provincia de Soria, que vienen manifestando su preocupación por falta de lluvia en la Comarca achacándola a vuelos incontrolados, se ha de manifestar lo siguiente:

1.º Los vuelos realizados para tratamientos fitosanitarios en las superficies arboladas de la provincia de Soria, han sido contestados ya en una pregunta paralela a ésta, realizada por D. Angel Martín Vizcaíno.

2.º Cualquiera de los vuelos realizados para los citados tratamientos fitosanitarios, lo son a tan baja altura, no superior nunca a 30 m., que no afectan para nada ni a la baja atmósfera, ni sobre todo a la alta atmósfera, donde se forman los distintos tipos de nubes que producen la lluvia.

3.º Otro tipo de vuelos son los que realizan helicópteros, y avionetas para controlar los incendios forestales, los primeros para transportar personal y agua, y los segundos solamente agua, y la inocuidad de este elemento nos libera de más explicaciones, con independencia de también la baja altura (los más cercano posible al fuego) con que se producen este tipo de vuelos.

4.º Nada hay pues que permita sospechar ni de lejos, la influencia de estos vuelos en la baja, media y alta atmósfera, y dado que no se han producido otros, estimamos que esta situación nos libera del ímprobo trabajo de reseñar los vuelos realizados durante 5 años, así como sus fechas. El resto de las preguntas son contestadas en la información paralela solicitada, antes aludida.

5.º Esta Consejería, dadas las circunstancias anteriores, y no siendo responsable de control aéreo, no ha iniciado estudio o investigación alguna.

Valladolid, 5 de mayo de 1995

Francisco Jambrina Sastre  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3356-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a tratamientos de sanidad vegetal en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 245, de 10 de Abril de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3356-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./3356, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL MARTIN VIZCAINO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A TRATAMIENTOS DE SANIDAD VEGETAL EN LA PROVINCIA DE SORIA.

Recabados datos de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, competentes en relación con la cuestión planteada por S.S., comunico a V.E. lo siguiente:

Desde la Consejería de Agricultura y Ganadería:

1.º Las actuaciones de fumigación durante los años 1992, 1993 y 1994, se han extendido en la provincia de Soria a los siguientes términos municipales: Trébago, Castiarniz, Agueda, Tardelcuende, Almaluez, Burgo de Osma, Almazán, Paones, Blascos, Soria y Campillo de Buitrago.

2.º Los tratamientos se realizaron a petición de los respectivos Ayuntamientos y fueron terrestres.

3.º Los productos que se emplearon fueron:

- SUMITHION, insecticida de amplio espectro con FENITROTION 50% en materia activa.

- BENLATE, fungida de amplio espectro con BENOMILO 50% como materia activa.

Por lo que se refiere a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

1.º La superficie tratada mediante pulverización a la parte aérea de los vegetales en los años 1992, 1993 y 1994, ha sido de 10.630 Has.

Todos los tratamientos fueron hechos por medios aéreos.

El desglose por años es como sigue:

## AÑO 1992

| TERMINO MUNICIPAL        | SUPERFICE (Has.) |
|--------------------------|------------------|
| Barahona y Garay         | 2.400            |
| Olvega y Cueva de Agreda | 720              |

## AÑO 1993

| TERMINOS MUNICIPALES               | SUPERFICIE (Has.) |
|------------------------------------|-------------------|
| Burgo de Osma                      | 160               |
| Cenegro                            | 85                |
| Montejo de Tiermes                 | 45                |
| Vilde                              | 90                |
| Medinaceli                         | 290               |
| Fuencaliente de Medinaceli         | 90                |
| Corberbeleda                       | 30                |
| Ralluncar                          | 40                |
| Jodra de Cardos                    | 110               |
| Ontalvilla de Almazán              | 85                |
| Torremedina                        | 60                |
| Sauquillo del Campo                | 15                |
| Benamira                           | 50                |
| Azcamellas                         | 80                |
| Romanilos de Medinaceli            | 180               |
| Villasayas                         | 100               |
| Lodares del Monte                  | 45                |
| Torralba del Moral                 | 85                |
| Momblona                           | 25                |
| Alcubilla de las Peñas             | 40                |
| Caltojar                           | 120               |
| Abanco                             | 80                |
| Manzanares                         | 90                |
| Bercones                           | 245               |
| Arenillas                          | 100               |
| Agreda                             | 150               |
| Olvega, Cuevas de Agreda y Beratón | 1.400             |

## AÑO 1994

| TERMINO MUNICIPAL | SUPERFICIE (Has.) |
|-------------------|-------------------|
| Pedraza           | 40                |
| Aylloncillo       | 50                |
| Fuentsalz         | 50                |

|                      |       |
|----------------------|-------|
| Fuentefresno         | 40    |
| Portelarból          | 40    |
| Villabuena           | 120   |
| Retortillo de S.     | 100   |
| Villanueva de Gormaz | 100   |
| Duruelo de la Sierra | 400   |
| Covaleda             | 2.500 |
| Vinuesa              | 180   |

2.º Los tratamientos reseñados, anteriormente, han sido aéreos.

3.º A) Los tratamientos se realizaron con flufenozurón, Diflubenzurón, Cipermetrina, Hexaflumurón o Alfa-cipermetrina. Con Alfacipermetrina se hicieron 1.400 Has., el 13% del total, que por tratarse de Tortrix no admite el uso de IGR.

B) Esta Consejería, de modo riguroso, no utiliza ningún producto, ni dosificación que su uso no haya sido aprobado previamente por el ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Concretamente FASTAC (Alfacipermetrina) está autorizado e inscrito en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAPA con fecha 21-7-93.

C) Las toxicidades de los insecticidas reseñados no exigen ninguna precaución especial. De hecho la Alfacipermetrina está autorizado en el trigo y cebada contra el garrapatillo, por lo que parece excesivo para un tratamiento normal movilizar a autoridades y vecinos.

D) Hacemos notar que en el binomio producto-aplicación, los tratamientos de las Plagas forestales se hacen siempre con la dirección de los técnicos especializados de esta Consejería por lo que se evitan que los agricultores hagan un uso indebido (Epoca, dosificación, etc.).

Valladolid, a 24 de Mayo de 1995.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3357-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a expedientes de ayudas a agricultores sorianos pendientes de aprobación o pago

y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 245, de 10 de Abril de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 3357-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA  
P.E. 3357-I FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, RELATIVA A EXPEDIENTES DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS.

En contestación a la Pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tramitó y resolvió el pasado ejercicio 1994 las ayudas mencionadas siendo la cifra total de expedientes resueltos de 4.308; con una inversión de 16.971 millones de ptas., que superó en cerca de un 20% la cifra convenida con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación correspondiente a dicho año, lo que indica el alto nivel de eficacia en la tramitación y la imposibilidad de llegar a mayores volúmenes por haber superado ampliamente las previsiones del Ministerio respecto a los fondos destinados a la región.

La presentación de certificaciones y las correspondientes obligaciones de pago indicarán las operaciones presupuestarias a realizar. En cualquier caso y dado que todos los expedientes se encuentran intervenidos y fiscalizados, no se prevé que sea necesaria ninguna operación excepcional para el pago de los mismos, ya que se atenderán con los créditos comprometidos y la incorporación de remanentes vinculada a aquellos expedientes.

No se tiene conocimiento de ningún tipo de condicionante anómalo de tipo presupuestario que condicione la tramitación de expedientes, estando las fechas previsibles para el pago de los distintos expedientes vinculadas a la presentación de las certificaciones de inversión realizada.

Valladolid, 24 de Mayo de 1995

EL CONSEJERO

Fdo.: Isatías García Monge

PAG: 13311



